



Municipalidad  
Distrital de Comas

Secretaría General



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay watañam qispisqanmanta karun"*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 876-2022-GM/MDC

Comas, 04 de Octubre del 2022

### VISTO:

El Informe N° 1392-2021-SGRH-GAF/MDC de la Subgerencia de Recursos Humanos; Memorando N° 3387-2021-GAF/MDC, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 102-2021-SGPM-GPP/MDC, de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización; Informe N° 241-2022-GPP/MDC, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, e Informe N° 621-2022-GAJ/MDC, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las leyes de reforma constitucional, Leyes N°27680, N°28607, y N°30305, señala que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 1.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estipula que: "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta". Asimismo, el inciso 4) del artículo 3° de la referida normatividad, establece que: "El acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) de la Municipalidad Distrital de Comas, aprobado mediante la Ordenanza N°584/MDC, establece como una de las funciones de la Gerencia Municipal: "k) Emitir resoluciones de Gerencia Municipal aprobando directivas o resolviendo asuntos administrativos en materias relacionadas con la gestión municipal, de los servicios públicos locales, de las inversiones municipales, así como en aquellos asuntos que le fuesen delegados por el Alcalde";

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, señala que: "Se denomina sistema de control interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos indicados en el artículo 4 de la presente Ley";

Que, el numeral 6.4 de la Directiva N°009-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N°146-2019-CG, establece que: "Para la implementación del SCI, las entidades del Estado son clasificadas en 3 grupos, según su nivel de gobierno y población. Para el caso de las Municipalidades, se utiliza como referencia la clasificación establecida por el Ministerio





Municipalidad  
Distrital de Comas

Secretaría General



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay watañam qispisqanmanta karun”*

de Economía y Finanzas (MEF) para el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. En caso el MEF disponga la variación de dicha clasificación, procederá a la actualización respectiva “;

Que ,mediante Resolución de Gerencia Municipal N°444-2020-GM/MDC, con fecha 14 de setiembre de 2020 , se aprueba la Directiva N°01-2020-GPP/MDC “Lineamientos para la elaboración y aprobación de directivas de la Municipalidad Distrital de Comas” , en el mismo instrumento legal se señala y establece la estructura que tendrán las directivas que se emitan , estipulando en el numeral 5.3.1 que : “Cada Órgano y/o Unidad Orgánica de la Municipalidad, en el ámbito de sus competencias ,es responsable de la creación – como órgano competente – de las directivas a su cargo ”;

Que, estando a la propuesta de Directiva de la Subgerencia de Recursos Humanos y contando con la opinión favorable de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR** la Directiva N°007-2022-GPP/MDC “Lineamientos para Otorgar Reconocimiento a la Implementación de Medidas de Remediación y Control en la Municipalidad Distrital de Comas”, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** el cumplimiento de la Directiva N° 007-2022-GPP/MDC por parte del Personal de la Municipalidad distrital de Comas.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos, la supervisión y promoción de la Directiva N° 007-2022-GPP/MDC”.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR** las disposiciones que se opongan a lo aprobado en la presente Resolución

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Informática y Gobierno Electrónico, la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS  
GERENCIA MUNICIPAL  
CPC. RUBEN RAFAEL RIVERA CHUMPITAZ  
GERENTE

	DIRECTIVA		CÓDIGO		007-2022-GPP/MDC	
	LINEAMIENTOS PARA OTORGAR RECONOCIMIENTOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS		VERSIÓN	01	PÁGINA	1 de 6
	FECHA DE APROBACIÓN: 04/10/2022					


2022

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE COMAS

**[LINEAMIENTOS PARA OTORGAR RECONOCIMIENTOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS]**

El presente documento tiene por finalidad, estandarizar el proceso para otorgar reconocimiento formal a los responsables de la implementación oportuna de medidas de remediación y medidas de control en el proceso de implementación del Sistema de Control interno en la Municipalidad Distrital de Comas.




	DIRECTIVA	CÓDIGO	007-2022-GPP/MDC		
	LINEAMIENTOS PARA OTORGAR RECONOCIMIENTOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS	VERSIÓN	01	PÁGINA	2 de 6
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/10/2022			

## ÍNDICE

I.	OBJETIVO .....	3
II.	FINALIDAD .....	3
III.	ALCANCE .....	3
IV.	BASE LEGAL.....	3
V.	DISPOSICIONES GENERALES .....	3
5.1	DEFINICIONES .....	4
5.2	RESPONSABILIDADES .....	4
VI.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS .....	5
6.1	PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR RECONOCIMIENTOS .....	5
6.2	DIAGRAMA DE FLUJO .....	6



	DIRECTIVA		CÓDIGO		007-2022-GPP/MDC	
	LINEAMIENTOS PARA OTORGAR RECONOCIMIENTOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS		VERSIÓN	01	PÁGINA	3 de 6
	FECHA DE APROBACIÓN: 04/10/2022					

## DIRECTIVA N°007-2022-GPP/MDC

### LINEAMIENTOS PARA OTORGAR RECONOCIMIENTOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

#### I. OBJETIVO

Establecer lineamientos para otorgar reconocimientos a la implementación oportuna de medidas de remediación y medidas de control en el proceso de implementación del Sistema de Control interno en la Municipalidad Distrital de Comas.

#### II. FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad estandarizar el proceso para otorgar reconocimientos a los responsables de la implementación de medidas de remediación y medidas de control en el proceso de implementación del Sistema de Control interno en la Municipalidad Distrital de Comas, cuando estas son cumplidas en su totalidad.

#### III. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los Órganos y Unidades Orgánicas involucradas directa o indirectamente en la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Comas.

#### IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Controlaría General de la República.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".
- Ordenanza Municipal N° 584/MDC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Comas.
- Resolución de Gerencia Municipal N° 444-2020-GM/MDC, que aprueba la Directiva N° 01-2020-GPP/MDC "Lineamientos para elaboración y aprobación de directivas de la Municipalidad Distrital de Comas".

#### V. DISPOSICIONES GENERALES



	DIRECTIVA	CÓDIGO	007-2022-GPP/MDC		
	LINEAMIENTOS PARA OTORGAR RECONOCIMIENTOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS	VERSIÓN	01	PÁGINA	4 de 6
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/10/2022			

## 5.1 DEFINICIONES

Las definiciones a tener en cuenta en la presente directiva son las siguientes:

### a) FUNCIONARIO

Todo aquel servidor público integrante de la institución con atribuciones de tomar decisiones y ejecutar actividades establecidas por la entidad o dependencia con mayor nivel de responsabilidad funcional.

### b) RECONOCIMIENTO

Es el conjunto de acciones para promover y optimizar la eficiencia, eficacia, ética, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, así como de la calidad de los servicios públicos que presta.

### c) SERVIDOR PÚBLICO

Persona que, independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene régimen vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza con una entidad pública.

### d) SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Es aquella conducta o hecho que da cuenta del abuso del poder público por parte de un servidor civil que lo ostente, con el propósito de obtener para sí o para terceros un beneficio indebido.

## 5.2 RESPONSABILIDADES

### a) ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de Gobierno de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es:

- En Gobierno Nacional, la Secretaría General o la que haga sus veces.
- En Gobierno Regional, la Gerencia Regional o la que haga sus veces.
- En Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces.
- En las otras entidades, será el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional.

### b) RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL

Aquel funcionario que por competencias y funciones es responsable de implementar medidas de remediación y medidas de control en la implementación del Sistema de Control Interno.



	DIRECTIVA	CÓDIGO	007-2022-GPP/MDC		
	LINEAMIENTOS PARA OTORGAR RECONOCIMIENTOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS	VERSIÓN	01	PÁGINA	5 de 6
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/10/2022			

**c) GERENCIA MUNICIPAL**

Es el órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Comas

**d) SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**

Es el órgano responsable de gestionar los recursos humanos en la Municipalidad Distrital de Comas.

**VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**6.1 PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR RECONOCIMIENTOS**

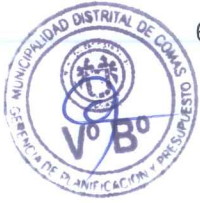
6.1.1 Siendo la Gerencia Municipal el responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, comprendiendo entre sus funciones supervisar la implementación del SCI, cuyo eje comprende el conjunto de acciones que permiten dar cuenta de la implementación del SCI, a través del Seguimiento de la ejecución del Plan de Acción Anual elaborado en función del desarrollo de los ejes Cultura Organizacional y Gestión de Riesgos, y la Evaluación Anual de la implementación del SCI.

6.1.2 Compele intrínsecamente que los órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI, informa a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la implementación de medidas de remediación y medidas de control asignadas.

6.1.3 La Gerencia Municipal observando el cumplimiento de la implementación de estas medidas de remediación y medidas de control, deberá elaborar un reporte de seguimiento y resumen de la evaluación anual de la implementación del SCI, los mismos que serán enviados a la Subgerencia de Recursos Humanos.

6.1.4 La Subgerencia de Recursos Humanos revisará el reporte de seguimiento y resumen de evaluación anual a fin de identificar a los responsables de implementar medidas de remediación y medidas de control que hayan cumplido dichas actividades en su totalidad dentro de los plazos establecidos.

6.1.5 La Subgerencia de Recursos Humanos emitirá una Carta dirigida al responsable de la implementación de medidas de remediación y medidas de control reconociendo el cumplimiento de dichas medidas en su totalidad dentro de los plazos establecidos, la misma que será incorporada a su legajo personal.



	DIRECTIVA	CÓDIGO	007-2022-GPP/MDC		
	LINEAMIENTOS PARA OTORGAR RECONOCIMIENTOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS	VERSIÓN	01	PÁGINA	6 de 6
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/10/2022			

## 6.2 DIAGRAMA DE FLUJO

